



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario 2016-00480-00.

El endosatario en procuración del organismo suplicante ha solicitado que se expida nuevamente el pertinente despacho comisorio, en aras de consolidar el secuestro del bien raíz aquí comprometido, basándose en la respuesta brindada por el área de COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta localidad, en la que se señala que en sus archivos digitales no se encontró el aludido soporte.

Así, en el descrito contexto, se advierte que **es inviable acceder al aducido pedimento**, toda vez que en el paginario aparece el documento en cita, con el sello de recibido por parte de la mencionada dependencia.

En todo caso, con miras a solucionar la problemática gestada, **se ordena remitir el correspondiente mensaje de datos**, adjuntado copia del comisorio, con destino a la prenombrada SECRETARÍA, a fin de que, en primer lugar, informe lo sucedido con la referida delegación, distinguida con el No. 070 de 23 de marzo de 2017, radicada en la jefatura de esa oficina el día 27 de septiembre del mismo año (fls. 128 y 129 del expediente virtual unificado); y, en segundo término, para que implemente las medidas de rigor, con el objetivo de remediar lo acaecido en torno al señalado comisorio, posibilitando su materialización.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CERTIFICO:</b> Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de noviembre de 2020 <b>SECRETARIA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**709512030c5898b932fb2ed045bec2e4a6f967716c14fbc2ac363364b8fbf1  
6e**

Documento generado en 19/11/2020 04:44:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**